

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXII

PANAMA, R. DE P. MARTES 8 de octubre de 1985

No. 20.408

CONTENIDO

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Acuerdo No. C.E. 76-85 de 24 de septiembre de 1985, por lo cual se aprueba una tarifa especial

Acuerdo C.E. No. 77-85 de 24 de septiembre de 1985, por la cual se modifica un artículo de un Acuerdo.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DANSE UNAS AUTORIZACIONES A LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL

ACUERDO C.E. No. 76-85
(De 24 de sept. de 1985)

El Comité Ejecutivo de la Autoridad Portuaria Nacional, en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del Acuerdo del Comité Ejecutivo No. 64-83 del 12 de enero de 1983, se aprobó la Estructura Tarifaria Nacional y el Manual de Aplicación de la Autoridad Portuaria Nacional.

Que es necesario atraer la mayor cantidad de carga en tránsito de contenedores para los Puertos de Balboa y Cristóbal.

Que en virtud del Artículo 7 de la Ley 42 de 2 de mayo de 1974, es potestad del Comité Ejecutivo de la Autoridad Portuaria Nacional, establecer la política de desarrollo portuario de conformidad con los planes generales de transporte del Estado y estructurar, reglamentar, determinar, fijar, alterar e imponer tasas y derechos por los servicios que preste o suministre.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar una tarifa especial para la carga en tránsito de contenedores en los Puertos de Balboa y Cristóbal. Esta tarifa se aplicará de la siguiente manera:

Carga en tránsito:

Contenedores de 20 pies (ITEU):
Contenedores de 40 pies (2TEU):

B.105.00 por movimiento.
B.180.00 por movimiento.

Para efecto de esta tarifa, se entiende por movimiento, el traslado de un contenedor desde la nave al lugar de almacenamiento o viceversa.

En el evento que se mueva de barco a barco a través del muelle, se entenderá como dos movimientos. A estos cargos se agregará la tarifa de grúa o de cualquier otro equipo adicional solicitado a la Autoridad Portuaria Nacional.

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo regirá a partir de su aprobación. COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUM-

PLASE

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de septiembre de 1985.

El Presidente,
Arq. JOSE BERNARDO CARDENAS
Ministro de Comercio e Industrias

El Secretario,
RAUL P. BROSTELLA
Director General de La Autoridad Portuaria Nacional.

ACUERDO C.E. No. 77-85
(De 24 de sept. de 1985)

EL COMITE EJECUTIVO DE LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL, en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO

Que en virtud del Acuerdo del Comité Ejecutivo No. 64-87 del 12 de enero de

1983, se aprobó la Estructura Tarifaria Nacional y el Manual de Aplicación de la Autoridad Portuaria Nacional;

Que es necesario que la Institución recobre, aunque parcialmente, los ingresos que perderá debido a los incentivos otorgados en la rebaja de la tarifa de manipulación a la carga de exportación y a la carga en tránsito;

Que en virtud del Artículo 7 de la Ley 42 de 1974, es potestad del Comité Ejecutivo

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:

**HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA**

MATILDE DUFAY DE LEON
Subdirectora

OFICINA:

Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Mínima 6 meses En la República B 18.00
En el Exterior B 18.00 mas porte aéreo Un año en la República B 36.00
En el Exterior B 36.00 mas porte aéreo

NUMERO SUELTO: B.0.25

Todo pago adelantado

de la Autoridad Portuaria Nacional, establecer la política de desarrollo portuario de conformidad con los planos generales de transporte del Estado y estructurar, reglamentar, determinar, fijar, alterar e imponer tasas y derechos por los servicios que preste o suministre.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Modificar el artículo DECIMO OCTAVO del Acuerdo No. 64-83 del 12 de enero de 1983, el cual quedará así:

Las tasas por el servicio de muellejo serán las siguientes:

Carga de exportación y en tránsito exenta

CARGA SUELTA DESEMBARCADA

POR TONELADA

Granel líquido	B.0.75
Granel sólido	1.00
Insumos industriales	1.50
Alimentos y medicinas	1.50
Cabotaje	1.00
No especificados	3.00

VEHICULOS DESEMBARCADOS

POR UNIDAD

No especificados	B.30.00
------------------	---------

CONTENEDORES DESEMBARCADOS

POR TEU

Insumos industriales	B.40.00
Alimentos y medicinas	Exentos
No especificados	80.00

El Puerto de Bahía Las Minas tendrá un recargo de B.50.00 en cada TEU desembarcado.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo registrará a partir de su aprobación. COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUM-

PLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

El Presidente.

Arq. JOSE BERNARDO CARDENAS
Ministro de Comercio e Industrias

El Secretario,
RAUL P. BROSTELLA
Director General

AVISOS Y EDICTOS

COMPRASVENTAS:

AVISO

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio aviso al público que mediante Escritura Pública No. 12,108 del 23 de septiembre de 1985 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá he traspasado a la sociedad Cantina Encanto, S.A. el establecimiento denominado "Cantina El Encanto".

ANTONIO DOCABO DEL RIO

L-009449

3a. Publicación

AVISO

Al tenor del artículo No. 777 del Código de Comercio, por este medio al público aviso, que mediante la Escritura Pública No. 9937 de 11 de septiembre de 1985, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido al establecimiento comercial de mi propiedad, denominada PANADERIA EL INGENIO, ubicado en el Ingenio, Ave. de la Paz, No. 59, Local No. 5, Corregimiento de Betania de esta ciudad, a la sociedad denominada AGENCIA NACIONAL DE SERVICIOS, S.A.

Panamá, 12 de septiembre de 1985.

Atentamente.

CHOW SUK YEE DE PON

Cédula No. N-15-81

L-008746

(3a. publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito LICDO. MARCOS ANDERSON, Asesor Legal, debidamente comisionado por la Dirección General de Comercio Interior, como Funcionario Instructora solicitud de parte interesada la sociedad denominada MIZUNO KABUSHIKI KAISHA, y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad

GRUMAX ZONA LIBRE, S.A., cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "MIZUMO" promovida en su contra por la sociedad MIZUMO KABUSHIKI KAISHA, a través de la firma forense ICAZA, GONZALEZ-RUIZ Y ALEMAN, advirtiéndole que de no comparecer dentro del término estipulado se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias hoy 18 de septiembre de 1985, a las once de la mañana (11:00 a.m.) y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada.

LICDO. MARCO ANDERSON

Funcionario Instructor

XIOMARA E. ESCUDERO G.
Secretaria Ad-Hoc.

L-009297

(3a. Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita LICDA. ZAIRA SANTAMARIA DE LATORRACA, Asesora Legal debidamente comisionada por el Ministerio de Comercio e Industrias como Funcionario Instructor, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad YOHOROS INTERNACIONAL, S.A., cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición contra la solicitud de registro de la marca de fábrica PLAYER.

Se le advierte que de no hacerlo dentro del término correspondiente, se le nombrará defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias a los 16 días del mes de octubre de 1984 y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

L-009690

(3a. Publicación)

AVISO

Al tenor del Artículo Nº 777 del Código de Comercio, por este medio al público aviso que, mediante la Escritura Pública Nº 9480 de 30 de agosto de 1985, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, ha vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado ABARROTERIA ANEL, ubicado en Calle 32 Este y Avenida Central Nº 855 de esta ciudad, al señor VICTOR MANUEL CHONG OW.

Atentamente,

FELIPA CORTES DE GUTIERREZ
Cédula Nº 7-73-881

L-008527

(3a. Publicación)

AVISO

De acuerdo con el Artículo 777 del Código de Comercio, la sociedad "JUDISAN, S.A." ha traspasado a la sociedad "INVERSIONES JOMOSA, S.A." el establecimiento comercial denominado "RESIDENCIAL RIO" ubicado en Ave. Central y calle "N" y que opera con Licencia Comercial Tipo "B" número 26969.

L-009773

1a. Publicación

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio, Aviso al Público, que he vendido mi establecimiento denominado "Viveres Algaída", ubicado en calle 13 Oeste T1-05, Santa Ana, por medio de la escritura 7196, expedida en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, al señor KIM FAI CHEUNG CHAU.

(fdo.) Miguel Tomás Jaume
Céd. N-10-532.

L-009789

1a. Publicación

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 777, del Código de Comercio Aviso al público, que he vendido mi establecimiento denominado "Restaurante El Porvenir", ubicado en la Vía Porras No. 103, San Francisco, al señor TSANG WAH MO CHAN, por medio de la escritura Pública 11971, expedida en la Notaría 3a. del Circuito de Panamá.

Fdo.

Tilza Jannette Leong de Mock
Céa. 8-212-1814

L-009787

1a. Publicación

AVISO

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 777 del Código de Comercio, notifico que he vendido el establecimiento comercial denominado "TABERNA LA GRAN VIA", que opera en esta ciudad de David, en Calle B Norte, a la señora ITZA NEREIDA QUIROS DE NAVARRO.

MANUEL SIEIRO CORTIZO

Céd. N-13-44

(L-009750)

1a. Publicación

AVISO

Se comunica públicamente que la INMOBILIARIA KORONI, S.A., ha procedido a vender el establecimiento comercial "EL BODEGON FLAMINGO" que opera con Licencia Comercial tipo B, a la sociedad RODAL, S.A. mediante la Escritura Pública No. 7828 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá con fecha de 18 de julio de 1985.

L-009242

1a. Publicación

AVISO

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 777 del Código de Comercio, notifico que he vendido el establecimiento comercial denominado "FERRETERIA EL CONSTRUCTOR", que opera en esta Ciudad de David, amparado por la Licencia Comercial Tipo B No. 4-21392, a la sociedad "FERRETERIA EL CONSTRUCTOR, SOCIEDAD ANONIMA. RUBEN ROVIRA MIRANDA.

Céd. 4-30-396

(L-009749)

1a. Publicación

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 192

El suscrito JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto al público,

EMPLAZA:

A, ITZEL ENITH PARRALES, cuyo paradero se desconoce para que en término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado judicial a estar a derecho en el juicio de Divorcio, que en su contra se instaurado JOSE ROLANDO REGALADO DE LA CRUZ.

Se le advierte a la empleada, que si no comparece dentro del término indicado se le nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirán todos los tramites relacionados con su persona.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 1 de octubre de 1985.

(FDO) LICDO. VICTOR CASTILLO
JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA,
RAMO CIVIL, SUPLENTE.

(FDO.) LIA RIVERA
LA SECRETARIA

El Suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá,
CERTIFICA;

Que lo anterior es fiel copia de su original

L-009774)

Unica Publicación

AGRARIOS:

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MONTIJO.

EDICTO NO. 3

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL DTTO. DE MONTIJO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY:

AL PUBLICO EN GENERAL,
HACE SABER:

Que mediante escrito presentado a este despacho de la ALCALDIA DE MONTIJO, el día 10 de septiembre del presente año 1985, el señor PEDRO HULSEBOSCH, varón, mayor de edad, extranjero, de profesión Cura Párroco de Montijo, Diócesis de Veraguas, con permiso especial No. y con residencia en el Distrito de Atalaya, ha solicitado en representación de la Iglesia Católica, Diócesis de Veraguas, Parroquia de Montijo, se le expida título de plena propiedad municipal sobre dos (2) lotes de terreno que se encuentran dentro de los ejidos de esta población el cual poseen construcción y se describen de la siguiente manera:

1.- Area de 1,074.47 M.c. mil setenta y cuatro con cuarenta y siete, finca No. 9,970, Tomo No. 1414, folio No. 38, dentro de estos linderos y medidas.

NORTE: Calle o vereda, mide 28.60

SUR: Parque, mide 29.09

ESTE: Avenida Central, mide 37.70

OESTE: Calle sin nombre, mide 36.81

2.- Arec. 426.21 M.C. cuatrocientos veintiséis, con veintuno, finca No. 9,972, tomo No. 1414, folio No. 44, dentro de los linderos siguientes:

NORTE: Lote ocupado por Jilma de Pecchio, mide 10.27

SUR: Calle sin nombre, mide 10.98.

ESTE: Calle sin nombre, mide 40.04

OESTE: Rafael Aguirre y Jilma de Pecchio, mide 40.17

Para comprobar el derecho que le asiste al señor Hulsebosch sobre los globos de terreno antes descritos, se les recibió declaraciones a los señores, Rafael Aguirre con cédula No. 9-11-848 y Remigia B. de Pecchio, con cédula No. 9-110-1728.

Para que sirva de formal notificación al público en general se fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía de Montijo, por término de 15 días hábiles y copia del mismo se entrega al interesado para que lo haga publicar en un diario por un día y en la Gaceta Oficial.

Dado en Montijo, a los 19 días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco 1985.

NOTIFIQUESE.

El Alcalde (fdo.)

Miguel Pimentel

La Secretaria (fdo)

Esther M. de Martínez.

Es fiel copia del original, firmada y sellada en la secretaría de la Alcaldía de Montijo, hoy 20 de septiembre de 1985.
L-009689

Unica Publicación

ALCALDIA DEL DISTRITO DE MONTIJO
PROVINCIA DE VERAGUAS.

EDICTO NO. 3

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MONTIJO, PROV. DE VERAGUAS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY:

AL PUBLICO EN GENERAL:

HACE SABER:

Que mediante escrito presentado a este despacho de la ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MONTIJO, PROV. DE VERAGUAS el día 10 de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco 1985, por el señor RAFAEL AGUIRRE RUJANO, varón, mayor de edad, panameño, casado, comerciante, natural y residente en el Corregimiento Cabecera del Dto. de Montijo, portador de la Cédula de identidad personal No. 9-11-848 y en representación de su propia persona ha solicitado se le expida título de plena propiedad Municipal sobre un lote de terreno segregado del globo No. 9972, tomo No. 1414, folio No. 44, con una superficie de 0 Hás. 0643.19 M2, ubicado dentro de los ejidos de esta población y posee una construcción, dentro de los siguientes linderos:

NORTE: PATIO MUNICIPAL, mide 25.26

Mts.

SUR: CALLE SIN NUMERO, mide 19.39

Mts.

ESTE: CASA CURAL, mide 30.14 Mts.

OESTE: AVENIDA CENTRAL, mide 27.85

Mts.

Para comprobar el derecho que le asiste al señor RAFAEL AGUIRRE RUJANO, sobre el lote de terreno antes descrito, se le recibió declaraciones a los señores, Tiburcio Gonzalez con cédula No. 9-80-2311, y Santiago Veraqara, con cédula No.

Para que sirva de formal notificación al público en general se fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía de Montijo, por término de 15 días hábiles y copia del mismo se le entrega al interesado para que lo haga publicar en un diario de circulación y por un día consecutivo y en la Gaceta Oficial.

Dado en Montijo, a los 10 días, del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco 1985.

El Alcalde (fdo).

Miguel Pimentel G.

La Secretaria (fdo)

Esther M. de Martínez.

Fijado, hoy 10 de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco 1985.

Alcalde (fdo)

Miguel Pimentel.

Es fiel copia del original, firmada y sellada en la secretaría de la Alcaldía de Montijo, hoy 16 de septiembre de 1985.

Esther M. de Martínez

Secretaria.

L-009688

(Unica Publicación).

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este Edicto,

EMPLAZA:

A AURELIA APARICIO DE POLANCO, de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado comparezca al Juicio Ejecutivo Hipotecario que le ha propuesto el BANCO DE COLOMBIA, S.A.

Se advierte a la emplazada que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy veintisiete (27) de septiembre de 1985, por el término de diez (10) días. David, 27 de septiembre de 1985. (fdo).

Licdo. Guillermo Mosquera P.

Juez Segundo del Circuito.

Es fiel copia de su original

David, 27 de septiembre de 1985

Rolando O. Ortega A. Secretario

(L-009754)

Unica Publicación.

DISOLUCIONES:**AVISO DE DISOLUCION**

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 14.050 del 18 de septiembre de 1985, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la FICHA: 105845, ROLLO: 16641. IMAGEN: 0116, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "GABIN INC."

Panamá, 1 de octubre de 1985

(L009768)

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 13.719 del 12 de septiembre de 1985, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la FICHA: 014159, ROLLO: 16620. IMAGEN: 0201, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "SWIRE SUPPLY SHIPS CORPORATION"

Panamá, 1 de octubre de 1985

(L009768)

Única publicación

EDICTOS PENALES:**EDICTO EMPLAZATORIO No. 35**

El suscrito Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

a RIGOBERTO MIRANDA, de generales desconocidos, para que dentro del término de diez (10) días a partir de la única publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca personalmente a notificarse del auto de llamamiento a juicio dictado en su contra, por el delito de Hurto, en perjuicio de Denis Ali Miranda.-

cio de Denis Ali Miranda.-

JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, DAVID, treinta (30) de julio de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

VISTOS:

Por lo anteriormente expuesto, quien suscribe Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley **ABRE CAUSA CRIMINAL** contra RIGOBERTO MIRANDA, de generales desconocidas, como infractor de disposiciones contenidas en el Capítulo I, Título XIII, Libro II del Código Judicial.-

SOBRESEE PROVISIONALMENTE a favor de ARISTIDES MARTINEZ, de generales conocidos en auto, según lo normado en el numeral 2o. del artículo 2137 del Código Judicial.

El procesado debe proveer los medios de su defensa, el negocio queda abierto a pruebas por el término de tres (3) días.-

Como se observa que el sindicado es de paradero desconocido se ordena emplazarlo por edicto de conformidad con lo establecido en los artículos 2345 y 2347 del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese. (fdo) Pablo I. Sánchez A. Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí, (fdo) A. Castillo secretario.-

Y para que sirva de formal notificación y **EMPLAZAMIENTO A RIGOBERTO MIRANDA**, se fija el presente edicto en un lugar visible de la secretaría de este Tribunal, y las copias se envían a la Gaceta Oficial, para que sean respectivamente publicados.-

DAVID, 30 de julio de 1985.

Pablo I. Sánchez A.

Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí

A. Castillo
Secretario
(Oficio 395)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 34

El suscrito Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto:

EMPLAZA:

ELENA OMLIN o ELENA OMLIN DE ESPINOSA, mujer panameña, mayor de edad, casada con residencia en La Chorrera, Distrito de Panamá, hija de Werner Omlin y María Batista de Omlin, nació en Santa Clara, distrito de Renacimiento, de Oficios domésticos, cédula No. 4-199-127. Para que dentro del término de diez (10) días a partir de la única publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca personalmente a notificarse del auto de llamamiento a juicio dictado en su contra, por el delito de Peculato, en perjuicio de Agencias del I.R.H.E. del Volcan

JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, DAVID, treinta (30) de julio de 1985, mil novecientos ochenta y cinco.

VISTOS:

Por lo expuesto, el suscrito Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **LLAMA A RESPONDER A JUICIO A ELENA OMLIN o ELENA OMLIN DE ESPINOSA**, mujer panameña, mayor de edad, casada con residencia en La Chorrera, Distrito de Panamá, hija de Werner Omlin y María Batista de Omlin, nació en Santa Clara, Distrito de Renacimiento, de Oficios domésticos cédula No. 4-199-127, por infractor del Capítulo I, Título VI, Libro II del Código Penal.-

La sindicada debe proveer los medios legales de su defensa. El negocio queda abierto a pruebas por el término de tres (3) días. Y se decreta su detención preventiva.-

Cópiase y notifíquese; (fdo) Pablo I. Sánchez A. Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí, (fdo) A. Castillo secretario.

Y para que sirva de formal notificación y **EMPLAZAMIENTO A ELENA OMLIN o ELENA OMLIN DE ESPINOSA**, se fija el presente edicto, en un lugar visible de la secretaría de este Tribunal, y las copias se envían a la Gaceta Oficial para que sean respectivamente publicados.

DAVID, 30 de julio de 1985.

Pablo I. Sánchez A.
Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí

(Oficio 395)

PERSONERIA JURIDICA

RESUELTO No. 122 Panamá, 9 de agosto de 1985.

Mediante Apoderado legal, MERRELL W. WETZSTEIN, varón, norteamericano, mayor de edad, casado, con domicilio en Balboa, ciudad de Panamá, y cédula de identidad personal No. Z-4133677, en su carácter de Representante Legal de la ASOCIACION MISIONERA LUTERANA DE PANAMA, solicita al Ministerio de Gobierno y Justicia, le confiera a la misma PERSONERIA JURIDICA.

Para fundamentar su pretensión ha presentado la siguiente documentación:

- a) Poder y Memorial petitorio
- b) Acta de Fundación
- c) Acta de aprobación de los Estatutos.
- d) Estatutos Aprobados.
- e) Lista de Directivos

Examinada la documentación presentada, ha quedado establecido que la entidad no persigue fines lucrativos, sino que sus objetivos son los de servir a las personas de la República de Panamá y las congregaciones y misiones establecidas por la asociación en la República de Panamá a través de ellas, predicar la palabra de Dios y propagar el Evangelio Redentor de Jesucristo.

Como estos propósitos no pugnan con la

Constitución Política de la República de Panamá ni con las disposiciones legales vigentes que rige la materia.

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
EN USO DE SU FACULTADES LEGALES.

RESUELVE:

APROBAR los Estatutos de la ASOCIACION MISIONERA LUTERANA DE PANAMA Y RECONOCERLE PERSONERIA JURIDICA, conforme lo establecido en los artículos 35 Y 36 de la Constitución Política; 64 y 66 del Código Civil y 14 de la Ley 33 de 8 de noviembre de 1984.

Toda modificación posterior de estos Estatutos debe ser sometida a aprobación previa del Ministerio de Gobierno y Justicia.

La Personería Jurídica concedida no ampara actividades distintas a las indicadas en los Estatutos aprobados.

Este Resuelto surtirá sus efectos legales a partir de su inscripción en el Registro Público.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Original firmado JOSE RICARDO RIBA
JORGE RICARDO RIBA

Ministro de Gobierno y Justicia.
Original Firmado OSCAR UCROS G.
Viceministro de Gobierno y Justicia
Es fiel copia de su original

L-009841)

Unica Publicación

REMATES:

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente Edicto.

HACE SABER:

Que se ha señalado para el cinco (5) de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985), para que entre, ocho (8) de la mañana y cinco (5) de la tarde, tenga lugar la primera licitación de los bienes embargados en esta ejecución seguida por el BANCO DE COLOMBIA, S.A. contra AURELIA APARICIO DE POLANCO, identificado así:

"FINCA No. 15935, inscrita al Folio 402 del Tomo 1409, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, que consiste en un lote de terreno según plano No. R-45-532 situado en el Corregimiento de Pedregal Distrito de la Provincia de Chiriquí-Lindero y medidas: Partiendo del punto 1 al punto 2 en dirección Noroeste 22 grados 45 minutos se mide una distancia de 20 metros; del punto 2 al punto 3 en dirección Sureste 67 grados 15 minutos se mide una distancia de 40 metros y colinda por estos puntos con resto libre de la finca 10,750; del punto 3 al

punto 4 en dirección Suroeste 22 grados 45 minutos se mide una distancia de 20 metros y colinda con Carretera de Pedregal a David; del punto 4 al punto 1 de partida para cerrar el polígono, en dirección Noroeste 67 grados 15 minutos se mide una distancia de 40 metros y colinda con resto libre de la finca 10,750. SUPERFICIE: 800 metros cuadrados. Distrito de David.

Sirve de base para el remate decretado, la suma de seis mil treinta y ocho balboas con cincuenta y cinco centésimos (B.6,038.55), siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad y para habilitarse como postor hábil, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5 por ciento) de la base del remate, como garantía de solvencia.

Se advierte que si el día señalado para el remate no se puede practicar en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia se practicará el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Se admitirán ofertas desde las ocho (8) de la mañana hasta las cuatro (4) de la tarde del día señalado, ya que de esa hora en adelante, sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

David, treinta (30) de septiembre de 1985.

(Fdo.)

Rolando Ortega A.

Secretario.

Es fiel copia de su original.

David, 30 de septiembre de 1985

Rolando O. Ortega A.

Secretario.

L-009755

(Unica Publicación)

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO

LA JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio EMPLAZA al señor JOHN THOMAS BRACKEN, varón, norteamericano, mayor de edad, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de DIEZ (10) días, contados a partir de la última publicación de este EDICTO, comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado la señora LIDIA TILDA ISAAC RIOS.

Se advierte al Emplazado, que si no comparece dentro del término indicado, se le nombrará un DEFENSOR de ausente

con quien continuará el Juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente EDICTO en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy TREINTA Y UNO (31) de julio de 1985, por el término de DIEZ (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LA JUEZ,

(FDO) LICDA. JUDITH AGUILAR CARDOZE
EL SECRETARIO (FDO)

JUAN C. MALDONADO

CERTIFICO: Que las piezas anteriores son fieles copias de su original.

L-009087

UNICA PUBLICACION

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO
PUBLICO

CON VISTA A LA SOLICITUD: 29-
08-85-46

CERTIFICA:

Que la Sociedad Suministros Gráficos, S.A (SUMIGRAF) se encuentra registrada en el Tomo:0923 Folio:0020 Asiento:105055 de la Sección de Persona Mercantil desde el dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y dos. Actualizada en la Ficha: 155854 Rollo:016397 Imagen: 0094 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 8748 de 12 de julio de 1985 de la Notaría Tercera del Cto. de Panamá.... Según consta al Rollo 16397 Imagen 0100 Sección de Micropelículas (Mercantil) de 26 de agosto de 1985.

Panamá treinta de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.
A las 8:47 a.m.

Fecha y Hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Priscilla de Gomez
Certificador

L-008142

(Unica Publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO
PUBLICO

CON VISTA A LA SOLICITUD: 29-
08-85-47

CERTIFICA:

Que la Sociedad Asas Limited, S.A se encuentra registrada en la Ficha: 016013 Rollo:000727 Imagen:0117 desde el

veinticinco de julio de mil novecientos setenta y siete.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 9766 de 07 de agosto de 1985, de la Notaría Tercera de Panamá, según consta a Rollo 16403, Imagen 0029, sección de Micropelículas (Mercantil) de 27 de agosto de 1985.

Panamá veintinueve de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.

A las 2:57 p.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Priscilla de Gómez

Certificadora

L-008142

(Única Publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO
PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 29-
08-85----45
CERTIFICA:

Que la Sociedad Industrial Machinery and Supply Corp. (IMASCO), se encuentra registrada en el tomo: 0887 Folio: 0598 Asiento: 104925 de la Sección de Persona Mercantil desde el nueve de noviembre de mil novecientos setenta y dos. Actualizada en la Ficha: 155855 Rollo: 016397 Imagen: 0108 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 8749 del 12 de julio de 1985 de la Notaría Tercera del Cto. de Panamá.... Según consta al Rollo 16397 Imagen 115 sección de Micropelículas (Mercantil) de 26 de agosto de 1985.

Panamá treinta de agosto de mil novecientos ochenta y cinco
A las 8:48 A.M.

Fecha y Hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los Timbres Correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
CERTIFICADORA

(L-008142)

(Única Publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO
PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 27-06-85-16
CERTIFICA:

Que la Sociedad Trans-Pacific Finance Corporation Ltd. se encuentra registrada en la Ficha: 057319 Rollo: 004178

Imagen: 0161 desde el quince de junio de mil novecientos ochenta.

Que su duración es perpetua.

Que su capital es de quinientos mil acciones sin valor nominal
(*****500,000.00)

Que sus suscriptores son:

(1) Gloria Chandler

(2) Argelis Ortega Prieto

Que su domicilio es: Panamá.

Que sus dignatarios son:

Presidente Anthony John Osborn

Vicepresidente:-----

Tesorero: Howard Cook

Secretario: Howard Cook

Que su Agente residente es: Ramón Ricardo Benedetti

Que los directores son:

Lennox William Medlock, Jacqueline Henning, Howard Cook, Andrey Ellen Rolle, Beatrice Mabel Turner.

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 6159 de 15 de mayo de 1985, de la Notaría Tercera de Panamá, según consta al rollo 15915, Imagen 0262, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 12 de junio de 1985.

Panamá, veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y cinco a las 12:06 p.m.

Fecha y Hora de expedición.

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Priscilla de Gómez
Certificadora

L-010979

(Única Publicación)

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, al público en general, por medio de este Edicto.

COMUNICA:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de ROBERTO MENDEZ SANTAMARIA, se ha dictado la siguiente resolución:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI-Auto No. 559-David, veintiséis (26) de agosto de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

VISTOS:.....

Por tanto, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

DECLARA: Que está abierta, la sucesión intestada de ROBERTO MENDEZ SANTAMARIA desde el día veintiocho (28) de mayo de mil novecientos ochenta y cinco (1985), fecha de su defunción, y

Que es heredera, sin perjuicio de terceros, la señora SOCORRO MOREIRA URIARTI o SOCORRO MOREIRA DE MENDEZ en su condición de cónyuge del causante.

Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio, a todas las personas que tengan algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto a que se refiere el artículo 1601 del Código Judicial. Cópiese y notifíquese: (fdos.) Licdo. Guillermo Mosquera P., Juez Segundo del Circuito. Rolando O. Ortega A., Secretario.

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy, nueve (9) de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985), por el término de diez (10) días.

David, 9 de septiembre de 1985.

El Juez: (Fdo.)

Secretario (Fdo.)

Lo anterior es fiel copia de su original

David, 9 de septiembre de 1985

Rolando O. Ortega A.

Secretario.

L-008828

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO
EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO.

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de CONSTANTINO GUTIERREZ ESCOBAR se ha dictado un auto cuya parte resolutoria dice así:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO: Panamá, seis de octubre de mil novecientos ochenta.

VISTOS:.....

Consecuente con las consideraciones, que anteceden, el Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley DECLARA: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de CONSTANTINO GUTIERREZ ESCOBAR, desde el día 30 de agosto de 1973 fecha en que ocurrió su defunción; Que es su heredero sin perjuicios de terceros IDILIO GUTIERREZ UREÑA en su condición de hijo del causante, y Ordena que comparezcan a estar a derecho en la presente sucesión intestada todas las personas que tengan algún interés en la misma; y, que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese,

El Juez, (fdo)

Fermín Octavio Castañedas.

(fdo) Guillermo Morón A. (sic)

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para

su publicación

Panamá, 6 de octubre de 1980.

El Juez, (fdo)

Fermin Octavio Costañedas.

(fdo) Guillermo Morón A.

Secretario.

CERTIFICO: Que la copia anterior es fiel de su original

Panamá, 6 de octubre de 1980.

Guillermo Morón A.

Secretario.

L-008994

(Unica Publicación)

AGRARIOS:

EDICTO No. 22-A

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO
DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor (a) MARIA MAXIMINA DONADO, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, con residencia en Calle El Algarrobo, No. 4143, con cédula de identidad personal No. 8-AV-16-196. En su propio nombre o en representación de Su Propia Persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Pleno Propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado El Coco, del Barrio ----- Corregimiento El Coco, donde tiene una casa habitación distinguida con el Número ----- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Severino Bonilla con 30.00 mts.

SUR: MARIA MAXIMINA DONADO, con 30.00 mts.

ESTE: Carretera Nacional con 25.00 mts.

OESTE: SEVERINO BONILLA, con 25.00 mts.

Area total del terreno setecientos cincuenta metros cuadrados (750.00) m2.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s), personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 31 de enero de mil novecientos setenta y siete.

El Alcalde:

(fdo.) Sr. Gastón G. Garrido G.

DIRECTOR DEL DPTO. DE CATASTRO MPAL.

(Fdo.) TOMAS R. MARINO H.

Es fiel copia de su original

La CHORRERA, TREINTA Y UNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE

TOMAS R. MARINO H.
Director del Dpto. de Catastro MPAL.
L-008039
(Unica Publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 249

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, hace saber:

Que el señor MANUEL TAPIA VISUETTE VALDERRAMA, varón, panameño, mayor de edad, casado, profesor, con residencia en Pueblo Nuevo, Calle 1ª., casa 4733, portador de la cédula de identidad personal No. 2-72-960 en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno municipal, urbano, localizado en el lugar denominado Calle Llano Largo del Corregimiento El Coco, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el No. 1-8 y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: CALLE DE LLANO LARGO CON 15.00 METROS

SUR: RESTO DE LA FINCA 6028, FOLIO 104, TOMO 194, TERRENO MUNICIPAL CON 15.00 METROS.

ESTE: RESTO DE LA FINCA 6028, FOLIO 104, TOMO 194, CERSA RODRIGUEZ CON 45.00 METROS

OESTE: RESTO DE LA FINCA 6028, FOLIO 104, TOMO 194, TERRENO MUNICIPAL CON 45.00 METROS

AREA TOTAL DEL TERRENO: SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (675.00M2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del acuerdo municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 1º de octubre de mil novecientos ochenta y uno.

EL ALCALDE
(Fdo.) BIENVENIDO CARDENAS V.

JEFE DEL DPTO. DE CATASTRO
(Fdo.) MARINA MORO

Es fiel copia de su original.

EDITORIA REINOLACION S. A.

La Chorrera, 1º de octubre de mil novecientos ochenta y uno.

MARINA MORO
JEFE ENCARGADA DEL DPTO. CATASTRO MPAL.

(L-008999)
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
OFICINA REGIONAL DE REFORMA AGRARIA

EDICTO No. 92

El Suscrito Funcionario de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la oficina Regional de Chepo.

HACE SABER:

Que el señor JUVENTINO GONZALEZ SOLIS, vecino del corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7-39-877, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-470, la adjudicación a título oneroso, una parcela de terreno que forma parte de la Finca 89,005, Rollo 1772, Documento 3, y de propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO de una área superficial de 0 Has + 0,630.07 mc. ubicada en el corregimiento de Pacora, distrito de Panamá, de esta provincia. Comprendida dentro de los linderos siguientes: NORTE: BLACINA CASTILLO DIAZ, CALLE

SUR: FLORENTINO GOMEZ Y ABEL BOBADILLA VELASQUEZ
ESTE: AQUILINO MELGAR Y EDILMA AMAYA PERALTA
OESTE: DANIEL URRUTIA Y LAZARO GONZALEZ

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho y Corregiduría de PACORA, y copia del mismo se entregarán al interesado para que haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo, agosto 9, 1985

Licdo. José A. Tejada
Funcionario Sustanciado

Magnolia de Mejía
Secretaria Ad-Hoc